

**ACTA SESION ORDINARIA N° 1019 DEL DIA 04 DE OCTUBRE DE
2023**

CENTESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

“2023 – A 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, milésima decima novena Sesión ordinaria del día cuatro de octubre de dos mil veintitrés. En La Rioja, capital del Departamento del mismo nombre, en el Recinto Centenario Santo Tomas Moro, se encuentran reunidos los Concejales: *JOHANNESSEN Nelson, CORZO Yolanda, DÍAZ Viviana, VILLAFÑE Mónica, HERRERA GÓMEZ Gerardo, DE LEÓN Luciana, PUY Facundo, SÁNCHEZ Nicolás, RIPPA Nazareno, BALMACEDA Enrique, MONTIVERO Walter*. Todos bajo la Presidencia del señor Viceintendente Municipal Dr. Guillermo GALVÁN. Actuando como Secretario Deliberativo, el Dr. Gonzalo VILLACH y como Prosecretaria Deliberativa, Dra. María Laura ROMERO. Se registra la ausencia de los Concejales: *NARVÁEZ Diego, DÍAZ Pelagio, MARENCO Ximena, HERRERA Héctor*. Siendo la hora 10:13' y contando con el quorum legal establecido en el **Art. 85°** de nuestra Ley Orgánica Municipal Transitoria y el **Art.º 15** del Reglamento Interno, se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 1019, convocada para el día de la fecha. Previo al Izamiento de Banderas del Punto N° 1 desde presidencia, se comunica a todo el Cuerpo, que quedan invitados formalmente para el festejo del “*Día de la Madre*” que va a ser en este recinto, el próximo jueves 12, a horas 9:30' se los invita para participar y acompañar a todas nuestras compañeras de tareas donde vamos a celebrar y festejar el “*Día de la Madre*”. **Punto N° 1 Izamiento de banderas.** Para la enseña nacional se invita al concejal Facundo Puy y para la enseña provincial a la señora concejal Mónica Villafañe. **Punto N° 2** del Orden del día. *Entonación de los Himnos Nacional y de nuestra provincia.* **Punto N° 3** del Orden del día. *Correspondencia recibida. Por Pro Secretaria se da lectura a la correspondencia recibida. 1).- Nota enviada el 4 de octubre del corriente año, dirigida al señor Viceintendente Dr. Guillermo Galván, para justificar su inasistencia a la Sesión del día de la fecha. Firma: concejal Héctor Rodolfo Herrera. 2).- Nota enviada por la señorita concejala Ximena Marengo para justificar su inasistencia a la Sesión del día de la fecha. 3) Nota enviada al señor presidente del Honorable Concejo Deliberante Dr. Guillermo Galván, para justificar su inasistencia a la sesión del día de la fecha, por razones de salud. Firma concejal Pelagio Díaz.* **Punto N° 4** del Orden del día. *Lectura de Acta de Sesión ordinaria N° 1018.* Tiene la palabra el concejal Rippa para saludar a todos los presentes y mocionar que el Acta respectiva sea aprobada a libro cerrado. Presidencia pone a consideración el

Acta que ha sido remitida desde el correo oficial del Concejo a los correos declarados por los señores concejales. APROBADO. Queda aprobada el Acta N° 1018. **Punto 5** del Orden del día. PROYECTOS DE ORDENANZAS. Conforme lo que ha establecido el Cuerpo en Labor Parlamentaria, se va a tratar Sobre tablas y en bloque los puntos desde el 5.1 al 5.5. Tiene la palabra el concejal Johannesen para mocionar que debido a que los puntos mencionados llevan el mismo tenor, es la solicitud que se traten en bloque y Sobre tablas para su aprobación. Tiene la palabra la señora concejala Viviana Díaz para desear buen día a los compañeros trabajadores del Concejo Deliberante, compañeras Taquígrafas y público en general. Quiero solicitar dentro de la moción del concejal Johannesen que el **Punto 5.7** presentado por esta concejala, ha enviado correcciones al proyecto inicial, para que sean considerados modificación del nombre y alguna corrección en un párrafo dentro del proyecto presentado, que el Cuerpo pueda acompañar esas correcciones que han sido enviadas oportunamente. Presidencia: Le hago una consulta concejal porque no me queda claro ¿usted está pidiéndole al Cuerpo que se trate el **Punto 5.7** o que se incorporen las modificaciones? Concejala Viviana Díaz: No..., exactamente..., perdón. Adhiero a la moción del concejal Johannesen, con la salvedad de aclarar en el **Punto 5.7**, en ese proyecto que envié vía mail al Concejo Deliberante, envió correcciones...- Presidencia: si... perfecto. Igual concejal va a pasar a la Comisión Interjurisdiccional con estas modificaciones...- Concejala Viviana Díaz: Si, sí... exactamente. Presidencia pone a consideración el tratamiento Sobre tablas y en bloque. APROBADO. Siendo la hora 10:23'. El Cuerpo se constituye en Comisión para confeccionar los dictámenes. Siendo la hora 10:24' el Cuerpo retoma la sesión. Y Presidencia pone a consideración el **punto 5.1** al **punto 5.5**. APROBADO. Quedan sancionados el **Punto 5.1** bajo **ORDENANZA N° 6374** y el **punto 5.5** correlativamente bajo **ORDENANZA N° 6378**. **-5.1.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Nelson Johannesen propiciando declarar de Interés Municipal a la "Comunidad Monseñor Enrique Angelelli" del barrio Difunta Correa de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14586- C-23.** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6374**. Su texto es: **ORDENANZA N° 6374 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal a la "Comunidad Monseñor Enrique Angelelli" del barrio Difunta Correa de nuestra Ciudad, fundada hacen más de treinta años y cuya finalidad es honrar la memoria de nuestro Monseñor. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás

Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **Ref.: Expte. N° 14586-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente.- 5.2.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal el lanzamiento del "Programa Provincial MenstruAR en igualdad".* **Expte. N° 14588- C-23. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6375. Su texto es: ORDENANZA N° 6375 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el lanzamiento del "Programa Provincial MenstruAR en Igualdad" por la Secretaría de la Mujer y Diversidad, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación de la provincia con la finalidad de promover la garantía y el reconocimiento del derecho al acceso a la gestión menstrual de la diversidad de personas menstruantes mediante el dictado de talleres de educación menstrual y suministro gratuito de los productos de gestión menstrual. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte. N° 14588-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente.- 5.3.-**

Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el Cuerpo de Concejales propiciando declarar de Interés Municipal el "Día Nacional del Mutualismo" que se celebra el primer sábado del mes de octubre. **Expte. N° 14592- C-23. Queda sancionada la ORDENANZA N° 6376 su texto es: ORDENANZA N° 6376 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal, el "Día Nacional de Mutualismo", que se celebra el primer sábado del mes de octubre y que fuera instituido oficialmente por el Decreto N° 22496 del año 1945. Este movimiento tiene por finalidad que las comunidades resuelvan colectiva y solidariamente sus necesidades. **ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales. **Ref.: Expte. N° 14592-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván**

Viceintendente.- 5.4.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Yolanda Corzo propiciando declarar de Interés Municipal el “Día de la Identidad Nacional” instituido el 22 de octubre por el Congreso de la Nación en honor a la creación de la organización “Abuelas de Plaza de Mayo”. Expte. N° 14589- C-23.* Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6377** su texto es: **ORDENANZA N° 6377 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal el “Día de la Identidad Nacional” instituido el día 22 de octubre por el Congreso de la Nación en honor a la creación de la organización Abuelas de Plaza de Mayo cuyo objetivo es recuperar la identidad de niños y niñas apropiadas durante la última dictadura militar. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. **Ref.: Expte. N° 14589-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván**

Viceintendente.- 5.5.- *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Diego Narváez propiciando declarar de Interés Municipal y Cultural la gira teatral de la productora teatral “Entre Montañas” a realizarse del 3 al 13 de noviembre del corriente año por el noreste argentino. Expte. N° 14591- C-23.* Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6378** su texto es: **ORDENANZA N° 6378 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE ORDENANZA: ARTICULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal y Cultural a la gira teatral de la productora “Entre Montañas” a realizarse del 3 al 13 de noviembre del corriente año por el noreste argentino en colaboración con Casa Güemes, presentando en las ciudades de Santiago del Estero, Resistencia (Chaco), y Posadas (Misiones) los espectáculos “La Mala Hora”, el Unipersonal “Atenta Ida”, el Seminario “(Des) Componer la Escena” y el Desmontaje “(Des) Componer la Escena”. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. **Ref.: Expte. N° 14591-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente.-** Dejando las modificaciones que nos incorpora la señora concejal Viviana Díaz. Tiene

la palabra el concejal Rippa para solicitar, siempre y cuando el Cuerpo acompañe la moción la incorporación de un proyecto de “*Declaración de Interés Municipal y Cultural del Certamen folclórico Juvenil Chango 2.0*” Y, asimismo si puede ser el acompañamiento para su tratamiento Sobre tablas debido a la fecha de realización. Muchas gracias. Presidencia: Perfecto. Sería incorporar al Orden del día y además el tratamiento Sobre tablas. Bueno se requieren los 2/3 (*dos tercios*) para incorporar el punto al Orden del día, el Cuerpo está votando, se necesitan los 2/3 (*dos tercios*) señor Secretario. APROBADO. Queda incorporado a continuación. Como **5.10. a continuación** se pone a consideración el tratamiento Sobre tablas. APROBADO. Queda también sancionado por **ORDENANZA 6379. 5.10.- Proyecto de “Declaración de Interés Municipal y Cultural del Certamen folclórico Juvenil Chango 2.0”** Queda sancionada la **ORDENANZA N° 6379 su texto es: O R D E N A N Z A N° 6379 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A: ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal y Cultural el certamen folclórico juvenil “Chango 2.0” que tendrá lugar los días 10 y 11 de noviembre del corriente año en el Teatro de la Ciudad bajo el lema “Identidad y Democracia”. **ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el bloque Juntos por el Cambio. **Ref.: Expte. N° 14594-C-23.- Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente.- Punto 5.6** del Orden del día. Pasa a la Comisión de HACIENDA. - **5.7** pasa a la Comisión INTERJURISDICCIONAL, con el agregado y las modificaciones que incorpora la señora concejal Viviana Díaz autora del proyecto. **5.8** pasa a la Comisión de OBRAS PÚBLICAS. **5.9** pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. **5.6.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Pelagio Díaz propiciando la donación de un lote de terreno municipal, nomenclatura catastral: Circunscripción I – Sección G – Manzana 140, ubicado en calle Granada del barrio Alta Rioja de nuestra Ciudad a las Sras. Mercedes Rastelini y Aurora Inés Silva. Expte. N° 14587- C-23.* Pasa a la Comisión de HACIENDA. **5.7.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Viviana Díaz propiciando la imposición del nombre “Enrri Praolini” al loteo conocido como “loteo Angelelli” ubicado en la zona sureste de nuestra Ciudad. Expte. N° 14568- C-23.* Pasa a la Comisión INTERJURISDICCIONAL. **5.8.-** *Fundamento y proyecto de Ordenanza*

presentado por la concejala Mónica Villafaña propiciando exceptuar de los términos de la Ordenanza N° 2225 y sus modificatorias al inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I-Sección: E - Manzana: 447 - Parcela: n, ubicado en Av. Luis Vernet esquina Gaucho Rivero del barrio Luis Vernet de nuestra Ciudad. **Expte. N° 14580- C-23.** Pasa a la Comisión de OBRAS PUBLICAS. **5.9.-** Fundamento y proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos por el Cambio propiciando la creación del “Paseo 25 de Mayo” como feria artesanal municipal permanente. **Expte. N° 14583- C-23.** Pasa a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. Tiene la palabra la señora concejal Luciana De León sobre el **punto 5.9,** para solicitar a la Comisión de Cultura el pronto despacho del mismo, debido a la importancia y también, poder solicitar al Cuerpo un cuarto intermedio para que representante de los feriantes del “Paseo 25 de mayo” puedan dejarnos su mensaje. Presidencia pone a consideración del Cuerpo la moción del cuarto intermedio. APROBADO. Siendo la hora 10:26’ el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Se invita a los señores feriantes a que ingresen al recinto, le vamos a pedir que se presenten y, le vamos a dar la palabra a las personas que deseen comunicarle al Cuerpo la importancia de esta iniciativa que está propiciando la concejala De León, adelante por favor. Siendo la hora 10:29’ el Cuerpo retoma la Sesión. Tiene la palabra la señora concejala Luciana De León para manifestar que sí, mi pedido del pronto despacho a la Comisión es, debido a la importancia porque, mire, esta feria, este “Paseo de la 25 de mayo” de ahí depende más de cien familia que están trabajando actualmente. Esto, surgió en el año 2020, donde muchos cuentapropistas, artesano, monotributistas, se vieron imposibilitados de trabajar por la pandemia, por la cuarentena y, fue una gran oportunidad para que puedan vender y seguir subsistiendo mediante esta posibilidad que se les ha dado desde el Ejecutivo Municipal. Actualmente, es un paseo que abre sus puertas todos los días sábados y, se puede extender de acuerdo a ciertos feriados, de acuerdo a la fecha y, es un paseo que no solo, es muy bueno para las más de cien familias que de ellos dependen, sino también, para los riojanos que encuentran un lugar distinto donde poder pasear, comprar y para los turistas, porque la verdad, que es una postal única, muy lindo, muy bonito y es un paseo donde siempre se ven muchos turistas. No tiene, y lo dice en la Ordenanza, no contempla el cierre de las calles, eso es algo muy importante, el “Paseo 25 de mayo” está situado sobre la vereda de la plaza y sobre la calle 25 de Mayo, o sea, que no hay corte de calles y, la verdad que creemos, que solo trae beneficios a estas familias, a los turistas y a los riojanos y por eso pedimos su tratamiento, su pronto despacho en la Comisión del concejal Montivero, que lo pueda tratar cuanto antes. Tiene la palabra el concejal Sánchez para desear muy buenos

días para todos, para todo el Cuerpo, para los empleados y para los vecinos que nos visitan. Nada, simplemente agregar, que apoyo las palabras que dijo la concejal De León, creemos y hemos acompañado desde la gestión municipal a este, grupo de feriante de personas que, el “*Paseo 25 de mayo*” les dio la posibilidad ante la pérdida de sus trabajos, en la mayoría de los casos , de tener una fuente de ingreso, de tener un trabajo y, vemos la necesidad de que ese “*Paseo 25 de mayo*” perdure en el tiempo que sea política de Estado, independientemente de quien le toque gobernar y vamos acompañar y pedimos al resto del Cuerpo también tener la sensibilidad del caso, para que ellos puedan trabajar de manera tranquila, para que puedan tener el “*Paseo 25 de mayo*” de una forma estable y segura. Así que, apoyo lo que dijo la concejal De León y vamos a seguir trabajando y apoyando esta lucha. Muchas gracias. Tiene la palabra el concejal Facundo Puy para solicitar la incorporación de una Resolución al tratamiento en el Orden del día. Solo para manifestarle aquí de acuerdo a la inquietud de los colegas concejales, la Resolución atiende a la necesidad de la ampliación del sistema de recolección de residuos en el barrio “*Las Talas*” que ha sido entregado por el gobierno provincial hace poquito y no está dentro del contrato que tiene hoy la empresa vigente de prestación de servicio. Y, destacar también la política habitacional del gobierno de la provincia desde abril a septiembre, se han entregado más de mil setecientas casas, que son soluciones a esas familias que hoy cuenta con su casa propia, donde pueden crecer sus hijos. En ejecución hay cinco mil quinientas viviendas y son políticas que atienden a la necesidad de la gente y que necesitan también que el municipio pueda avanzar a la par de la provincia prestando los servicios que están necesitando los vecinos y vecinas de esta zona. Tiene la palabra señora concejal Yolanda Corzo es a los fines de hacer referencia escuchando a los vecinos, a las compañeras acá feriantes también, y decirles que siempre hemos escuchado desde el gobierno de la provincia a los feriantes, hemos escuchado a los emprendedores, a las emprendedoras. Pero también quiero dejar claro para que no se mal intérprete y las comisiones que tienen trabajo, todas las comisiones, porque son doce comisiones en este caso va a pasar a la Comisión de Cultura, tratan, digamos, y se debate cada uno de los proyectos que presentan los vecinos. Pero, ¿porque lo quiero aclarar? porque en su momento, la Intendenta desde el Ejecutivo prometió a los emprendedores y a los feriantes un lugar ¿sí? en el “*Polo Artesanal*” que iba a ser de los artesanos y los emprendedores cerca, del “*Teatro de la Ciudad*”, después también se habló, lo dijo públicamente en el teatro de..., en el “*Museo de la Ciudad*” también, un “*Polo*” donde obviamente se iba a trasladar a los emprendedores y emprendedoras y feriantes ¿sí? La iniciativa, y ¡jojo! esto no va en contra de nada, al contrario, sabemos todo lo que ha pasado el

emprendedor, el feriante en época de Pandemia, en post pandemia, todo lo que vienen trabajando, y que el gobierno de la provincia también ayudo con muchas políticas, políticas públicas que se han implementado y que ha llegado a cada uno. Ahora, nosotros también queremos ser realistas desde la Comisión de Cultura, quien preside, el compañero Walter Montivero que lo vamos a debatir con la seriedad y el tiempo necesario ¿sí? más allá de que se solicite pronto despacho, hay una gestión nueva por venir estamos a dos..., digamos, creo que quedan dos sesiones nada más para que finalice nuestro mandato, y obviamente que también hay que ser serio en un tema tan delicado como esto, que no es tomar una iniciativa porque si de un día para el otro, sino se debate, se invita a los emprendedores, se ve la posibilidad y la factibilidad y más, en una gestión nueva por asumir, que hay que ver cuál es la planificación que tiene para su nueva gestión el intendente que venga. A los efectos también de no generar una expectativa, digamos, que sea mal intencionada o que se mal interprete. Simplemente eso, y decirle que estamos siempre desde el minuto uno con los emprendedores y las emprendedoras y que acá estamos para lo que necesiten este Cuerpo de concejales. **Punto 6** y vamos a poner a consideración la moción del concejal Facundo Puy, de incorporar como **6 punto** seria **15** y el tratamiento Sobre tablas, así que el Cuerpo está votando las dos mociones, el Cuerpo vota, necesitamos los 2/3 (*dos tercios*) para la incorporación el Cuerpo vota. **APROBADO**. Se incorpora el Proyecto de Resolución y el Cuerpo también vota afirmativamente. Conforme lo que han acordado ustedes en Labor Parlamentaria, se iba a tratar Sobre tablas el **punto 6.1** al **6.14** con la misma modalidad del **6.15** que se acaba de aprobar voy a pedirle al Cuerpo que mocionen el tratamiento Sobre tablas, concejal Johannesen para solicitarle a este Cuerpo se trate sobre tablas y, su aprobación también del **6.1** al **punto 6.15** que es la Resolución ingresada con anterioridad. Presidencia pone a consideración del Cuerpo. **APROBADO**. Quedan sancionadas las **RESOLUCIONES** del **6.1** al **6.15**. Pro secretaria informa que sería del **6.1** con el numero **4493** el **6.15** con el número **4507**. **6.1.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calle Berutti esquina Av. Carlos Menem del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14577-C-23**. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4493** su texto es: **RESOLUCION N° 4493 VISTO:** el Expte. N° 14577-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para

dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en la intersección de calle Berutti esquina Av. Carlos Menem del barrio 3 de Febrero de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calle Berutti esquina Av. Carlos Menem del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal.- 6.2.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Chile esquina Ejército Argentino del barrio Benjamín Rincón de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14578-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4494 su texto es: RESOLUCION N° 4494** **VISTO:** el Expte. N° 14578-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en la intersección de calle Chile esquina Ejército Argentino del barrio Benjamín Rincón de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR**

ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Chile y Ejército Argentino del barrio Benjamín Rincón de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal.- 6.3.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Bulnes entre calles España y Balcarce del barrio 3 de febrero de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14579-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4495 su texto es: RESOLUCION N° 4495 VISTO:** el Expte. N° 14579-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en la intersección de calle Bulnes entre calles España y Balcarce del barrio 3 de Febrero de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calle Bulnes entre calles España y Balcarce del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas

del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal. - 6.4.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Bulnes entre calles Padre Camaño y Pringles del barrio 3 de febrero de nuestra Ciudad. Expte. N° 14581-C-23.* Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4496 su texto es: RESOLUCION N° 4496 VISTO:** el Expte. N° 14581-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle Bulnes entre calles Padre Camaño y Pringles del barrio 3 de febrero de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calle calle Bulnes entre calles Padre Camaño y Pringles del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal.- 6.5.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el*

*concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Italia pasando Pasaje Falucho del barrio Ferroviario. Expte. N° 14569-C-23. Queda aprobada la RESOLUCIÓN N° 4497 su texto es: RESOLUCION N° 4497 VISTO: el Expte. N° 14569-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle Italia pasando Pasaje Falucho del Barrio Ferroviario de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Italia pasando Pasaje Falucho del Barrio Ferroviario de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal.- 6.6.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle San Juan de las Heras esquina Bolívar del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad. Expte. N° 14576-C-23. Queda aprobada la**

RESOLUCIÓN N° 4498 su texto es: RESOLUCION N° 4498 VISTO: el Expte. N° 14576-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO: Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle San Juan de las Heras esquina Bolívar del barrio 3 de febrero de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:****

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle San Juan de las Heras esquina Bolívar del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal .-**

6.7.- Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Nápoles e Italia del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad. Expte. N° 14574-C-23.

Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4499 su texto es: RESOLUCION N° 4499 VISTO:** el Expte. N° 14574-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de

mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en la intersección de calle Nápoles e Italia del barrio Ferroviario de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calle Nápoles e Italia del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal.- -6.8.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Teniente 1° Ibáñez entre calles España y Sáenz Peña del barrio Ferroviari de nuestra Ciudad.*

Expte. N° 14575-C-23. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4500 su texto es: RESOLUCION N° 4500 VISTO:** el Expte. N° 14575-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y

habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle Teniente 1° Ibáñez entre calles España y Sáenz Peña del barrio Ferroviario de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Teniente 1° Ibáñez entre calles España y Sáenz Peña del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal.-**

6.9.- *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Italia y Milán del barrio Ferroviario de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14573-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4501 su texto es: RESOLUCION N° 4501 VISTO:** el Expte. N° 14573-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en la intersección de calles Italia y Milán del Barrio Ferroviario de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la

Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles Italia y Milán del Barrio Ferroviario de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal .- 6.10.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Walter Montivero solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle España esquina Av. Angelelli del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad. Expte. N° 14582-C-23.* Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4502 su texto es: RESOLUCION N° 4502 VISTO:** el Expte. N° 14582-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en calle España esquina Av. Angelelli del barrio 3 de Febrero de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través

de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle España esquina Av. Angelelli del barrio 3 de Febrero de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal.- 6.11.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo y mantenimiento en toda la extensión de calle Gregorio Mercado del barrio Difunta Correa ubicado en zona norte de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14584-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4503 su texto es: RESOLUCION N° 4503 VISTO:** el Expte. N° 14584-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de bacheo en toda la extensión de calle Gregorio Mercado del barrio Difunta Correa ubicado en zona norte de la ciudad Capital. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Gregorio Mercado del barrio Difunta Correa ubicado en zona norte de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el

cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal.- 6.12.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de iluminación y mantenimiento del barrio Difunta Correa ubicado en zona norte de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14585-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4504** su texto es: **RESOLUCION N° 4504 VISTO:** el Expte. N° 14585-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento e iluminación, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de iluminación y mantenimiento en el barrio Difunta Correa ubicado en zona norte de nuestra Ciudad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de iluminación y mantenimiento en el barrio Difunta Correa ubicado en zona norte de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial

Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal.- 6.13.-** *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Nelson Johannesen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de limpieza de la manzana sin edificar del barrio Difunta Correa ubicado en zona norte de nuestra Ciudad.* **Expte. N° 14590-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4505 su texto es: RESOLUCION N° 4505 VISTO:** el Expte. N° 14585-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento y limpieza. Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso mediante tareas de mantenimiento y limpieza en la manzana sin edificar del barrio Difunta Correa ubicado en zona norte de nuestra Ciudad. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento y limpieza en la manzana sin edificar del barrio Difunta Correa ubicado en zona norte de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024. **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen **.Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo**

Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal.- 6.14.- *Fundamento y proyecto de Resolución presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la donación de tierras municipales para loteo de viviendas a la Asociación Civil de Empleados del Concejo Deliberante.* **Expte. N° 14562-C-23.** Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4506** su texto es: **RESOLUCION N° 4506 VISTO:** el Expte. N° 14562-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, la presente resolución surge ante la necesidad de los trabajadores del Concejo Deliberante de contar con un terreno para la construcción de una casa propia, derecho humano de rango constitucional reconocido en el art. 14 bis de la C.N que dispone el acceso a una vivienda digna, y que consiste en el derecho que tienen todas las personas a vivir en condiciones de seguridad, paz y dignidad en alguna parte. Que, la salud y el bienestar están estrechamente ligados al acceso a una vivienda digna. Que, desde el municipio se debe promover la presencia del Estado en situaciones de vulnerabilidad de los trabajadores y atender estas necesidades de manera urgente. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:** **ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la donación de tierras municipales para loteo de viviendas a la Asociación Civil de Empleados del Concejo Deliberante. **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo .- Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal.- 6.15.-** La ampliación del sistema de recolección de residuos en el barrio “Las Talas” Concejal Facundo Puy. Queda aprobada la **RESOLUCIÓN N° 4507** su texto es: **RESOLUCION N° 4507 VISTO:** el Expte. N° 14593-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; **CONSIDERANDO:** Que, la presente resolución surge ante el pedido y la

necesidad de los vecinos del barrio Las Talas de nuestra Ciudad de contar con la presencia de los camiones recolectores de basura. Que, la recolección de residuos es un servicio esencial que la Municipalidad del Departamento Capital debe garantizar a todos los barrios y vecinos de la Ciudad. Que, los perjuicios ocasionados en términos de higiene urbana constituyen a largo plazo condiciones sanitarias proclives a la acumulación de residuos y generación de focos infecciosos. Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76). **POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, disponga de forma urgente el funcionamiento del servicio de recolección de residuos en el barrio Las Talas ubicado en zona sur de nuestra Ciudad. **ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente Municipal .- Punto 7**

PROYECTOS DE DECRETOS, pasan a la Comisión de CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO y DEPORTE. Tiene la palabra el señor concejal Walter Montivero en primer lugar desea buenos días, a los compañeros concejales, señor presidente, a los compañeros del Concejo es, para solicitar el tratamiento de estos dos puntos, en esta sesión, teniendo en cuenta que uno de los distinguidos, pasado mañana tiene que viajar por un tiempo bastante prolongado de la ciudad, por lo que es intención de mi parte poder aprobar esta distinción y, ser entregada mañana mismo, que de paso digo se va a realizar un acto en este mismo recinto a partir de las 9 y media en donde están todos invitados. Solicito entonces, señor presidente, que podamos votar estos dos puntos, estos dos proyectos de decretos, para este, quedaran aprobados en el día de la fecha. Presidencia pone a consideración la moción del concejal Walter Montivero. **APROBADO.** Queda aprobado como **DECRETO** el **7.1** con el número **894** y el **7.2** con el número **895**. **7.1.-** *Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter*

Montivero propiciando declarar “Ciudadano Destacado, distinción Ciudad de los Azahares” al Veterano de Guerra de Malvinas (VGM) Mario Marvil Pacheco. Expte. N° 14567-C-23. Queda aprobado el **DECRETO N° 894 su texto es: DECRETO N° 894 VISTO: El expediente N° 14567-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. al Veterano de Guerra de Malvinas (VGM) Mario Marvil Pacheco. Que, el VGM Principal (R) Mario Marvil Pacheco recibió la medalla del Honorable Congreso de la Nación “La Nación Argentina al Valor en Combate”, condecoración otorgada por la República Argentina a todos los que lucharon en la guerra por la reivindicación territorial de las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur. Que, dicha medalla es la segunda más alta condecoración militar propuesta por la República Argentina. La misma expresa: "Reconócele la actuación en la Guerra del Atlántico Sur por sus relevantes méritos, valor y heroísmo en defensa de la Patria". Que, el mencionado reconocimiento es concedido al personal militar, personal de las Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales y civiles, argentinos o extranjeros que en combate motivado por acontecimientos extraordinarios que revistan carácter de función de guerra, realice una acción ponderable que se destaque considerablemente respecto de las pautas de conducta normalmente estimadas correctas. Esta medalla fue otorgada a 321 soldados, sub oficiales y oficiales. Que, en el año 1.982 el Cabo 1° de la Compañía de Comunicaciones N° 10 Mario Pacheco tuvo una acción destacada en Monte Longdon dando de baja a soldados ingleses del 3.er Batallón del Regimiento Paracaidista, acción que le permite tal alta condecoración. Que, en la actualidad el Veterano de Guerra es socio y participa como Secretario de la actual Comisión del Centro de Veteranos de Guerra de La Rioja. Que, este Cuerpo de Concejales considera fundamental destacar el valor de aquellos que prestaron servicio a la patria. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-**Declárese “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Veterano de Guerra de Malvinas (VGM) Mario Marvil Pacheco por haber luchado de manera incondicional e ineludible en

defensa de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur durante el conflicto armado del año 1982. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo - Dr. Guillermo Galván Viceintendente.- 7.2.-** *Fundamento y proyecto de Decreto presentado por el concejal Walter Montivero propiciando declarar “Institución Destacada, distinción Ciudad de los Azahares” al ballet “Victoria Romero”.* **Expte. N° 14563-C-23.** Queda aprobado el **DECRETO N° 895** su texto es: **DECRETO N° 895** **VISTO: El expediente N° 14563-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO:** Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al ballet “Victoria Romero” por su valioso aporte a la cultura riojana. Que, este cuerpo de danzas nace en el año 2001 en la antigua Universidad para la tercera edad de esta capital, siendo unos de los primeros cuerpos de danzas orientadas a adultos mayores. Desde su creación los alumnos han cosechado innumerables logros tales como: Abuelo de Bronce (Carlos Paz 2001), Abuelo de Plata (Carlos Paz 2002), Revelación en zapateo femenino, 1° premio en danza tradicional, 2° premio en danza en proyección (Carlos Paz 2003). Que, entre los años 2004 y 2007 participaron de encuentros en distintas ciudades de nuestra Provincia como así también en el Abuelazo en la provincia de Córdoba. Que, entre los años 2009 y 2012 participaron de encuentros para adultos mayores en las provincias de Salta, Jujuy, San Juan, Catamarca y Tucumán. Que, en el año 2013 estos alumnos fueron la primera delegación en participar representando a La Rioja en Oberá Baila en la provincia de Misiones. Que, en el año 2014 el cuerpo de danzas Victoria Romero fue reconocido por la Municipalidad de Carlos Paz como revelación del “Abuelazo 2014” por su puesta en escena sobre la vida del Chacho Ángel V. Peñaloza. Que, el año 2015 los alumnos participan por primera vez del

encuentro latino en Formosa. Que, en el año 2017 obtienen la revelación del Certamen Madre de Ciudades en Santiago del Estero. Que, en el año 2018 reciben el galardón de revelación en danzas tradicionales en el encuentro “Canta y baila” en la provincia de San Juan. Que, en el año 2021 el cuerpo de danzas Victoria Romero participa por primera vez en el Encuentro Latinoamericano del Canto y la Danza en la Ciudad de Paso de la Patria. Que, en el año 2022 participaron de diversos encuentros tales como, el Gaucho Güemes en Salta, Abuelazo 2022 en Merlo San Luis, Salsacate Baila 2022, Encuentro Calle Angosta en La Merced San Luis. Que, desde el año 2022 abrió sus puertas para niños y jóvenes y hoy cuenta con una matrícula de 26 niños y 45 adultos mayores. Que, en el mes de octubre del corriente año participará del encuentro “Calafate Baila”, siendo la primera delegación que representará a nuestra Provincia y la única del noroeste argentino. Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 13° de la Ordenanza N° 5783.- **POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA DECRETA ARTÍCULO 1°.-** Declárese INSTITUCIÓN DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al ballet “Victoria Romero” por su valioso aporte a la cultura riojana. **ARTÍCULO 2°.-** Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto. **ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero. **Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente.** - Quedan aprobadas los dos Decretos. No habiendo más puntos para tratar en el Orden del día, presidencia invita al concejal Nazareno Ripa al arrío de la enseña nacional, y a la señora concejala Yolanda Corzo para el arrío de la enseña provincial. Siendo la hora 10:41’ se da por finalizada la Sesión Ordinaria N° 1019 prevista para el día de la fecha. Presidencia recuerda a los señores concejales, el acto que va a estar a cargo del concejal Montivero en el día de mañana 9:30’ para entregar las distinciones y, el próximo jueves 12, hora 9:30’ para poder saludar a todas las madres que son compañeras y que comparten nuestro espacio en el

Concejo Deliberante. Agradecemos a todos los trabajadores que hacen posible la sesión y saludamos a los señores concejales. -

Acta aprobada en Sesión Ordinaria N°: del día:/...../ 2023.-

Firman: